

**PROGRAMA DE AYUDAS PREDOCTORALES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – HUHEZI – DE MONDRAGON UNIBERTSITATEA**

Eskoriatza, 14 de noviembre de 2017

Introducción

La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, (HUHEZI), es una Cooperativa de enseñanza sin ánimo de lucro y de utilidad pública, con dos actividades fundamentales: la formación y la investigación.

Desde el curso 2003-2004 en el que se implantaron los estudios de tercer ciclo, se ha realizado un esfuerzo creciente para promover entre el alumnado la realización del doctorado. Con ese fin se desarrollan diversas actuaciones, entre ellas la definición del presente programa de ayudas en consonancia con el régimen jurídico del Personal Investigador en Formación, aprobado por el Real Decreto 63/2006, del 27 de enero (BOE núm. 29 de 3 de Febrero) y el Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE de 10 de febrero de 2011).

Este programa establece las ayudas económicas, las situaciones jurídicas, los derechos y obligaciones relativas al personal en formación de investigación matriculado en los estudios de Doctorado de HUHEZI y que sean seleccionados como beneficiarios de alguna de las ayudas establecidas en el mismo; y los procedimientos que deben seguir los solicitantes para obtener dichas ayudas, tanto si se trata de nueva adjudicación como si se trata de la renovación de aquellas.

BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS PREDOCTORALES

Primera.- Objeto del Programa

HUHEZI ha previsto para el curso 2017-2018 la concesión de una nueva beca (de nueva adjudicación) y 3 renovaciones de beca cuyas características se describen en los apartados siguientes.

Segunda.- Beneficiarios

Según lo previsto en el primer punto de este apartado, podrán ser beneficiarios aquellos alumnos que estuvieran matriculados o en proceso de matriculación en el programa de doctorado.

La solicitud de esta beca conlleva de manera obligatoria presentarse a la convocatoria correspondiente al curso académico 2017-2018 de becas predoctorales de formación de personal investigador del Gobierno Vasco, y ser posteriormente aceptado/a en su proceso de selección. En caso de obtención de la beca oficial del Gobierno Vasco, renunciarán a la beca de HUHEZI. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la suspensión inmediata de la beca otorgada.

Tercera.- Características de las ayudas

3.1. Duración de las ayudas

La duración de las ayudas será de un máximo de 12 meses, contados a partir de la fecha de adjudicación de la ayuda según la resolución de la convocatoria correspondiente y, previo informe favorable de la Comisión de Doctorado, podrá ser renovada anualmente hasta un máximo de 36 meses.

3.2. Dotaciones de las ayudas, forma de pago y seguro

3.2.1. Dotaciones de las ayudas y forma de pago

Este programa incluye una única modalidad de ayuda tanto para el período de beca como para el de contrato:

A. Ayuda.- El importe de la ayuda para el curso 2017-2018 es el siguiente:

Concepto	Cuantía
Ayuda	15.099,96 €/anuales brutos (*)

(*) Importe referente al curso 2016/2017

Los beneficiarios de esta ayuda, a su vez, tendrán derecho al reembolso del 50% de la cantidad abonada en concepto de matrícula del Programa de Doctorado, según los precios establecidos por el Consejo Rector para el año académico en curso. El reembolso de esta cantidad se realizará a finales del mes de julio, previo el informe favorable (con evaluación positiva) a cargo del responsable del Programa de Doctorado. Para ello el/la beneficiario/a deberá redactar una memoria de las actividades académicas e investigadoras realizadas durante el curso, y remitirla a la Comisión del Programa de Doctorado de HUHEZI, coincidiendo con la fechas señaladas para la nueva convocatoria anual de estas ayudas.

B. Forma de pago.-

El pago de los importes de beca se hará de acuerdo con lo dispuesto en las normas laborales de HUHEZI y disposiciones oficiales.

3.2.2. Seguro

1. En consonancia con lo especificado en la disposición adicional primera del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, el personal investigador en formación de beca beneficiario de las ayudas otorgadas con cargo a este programa queda asimilado al trabajador por cuenta ajena, a los efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. La acción protectora será la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.
- b. Se considerará accidente de trabajo el que sufran los beneficiarios de programas de ayuda a la investigación con ocasión o como consecuencia del desempeño de las tareas y funciones inherentes a su actividad.
- c. Se entenderá por enfermedad profesional la contraída a consecuencia de las tareas y funciones efectuadas por el personal investigador en formación de beca en las actividades especificadas por la normativa reguladora de enfermedades profesionales en el Régimen General de la Seguridad Social y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias señaladas para cada enfermedad en la normativa anteriormente citada.
- d. En la cotización a la Seguridad Social se aplicarán las normas comunes de su Régimen General.
- e. HUHEZI asumirá los derechos y obligaciones establecidos para los empresarios en el Régimen General de la Seguridad Social.
- f. La incorporación al Régimen General de la Seguridad Social, con la consiguiente afiliación y/o alta, así como su baja, se hará efectiva a partir de la fecha concreta en la que se acredite el inicio o cese de la actividad del beneficiario.

2. En estos contratos la base de cotización, tanto por contingencias comunes como por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, estará constituida por la cuantía real percibida.

3.2.3. Exclusión del seguro escolar

Al personal investigador en formación beneficiario de este programa no le será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 270/1990, de 16 de febrero, por el que se incluyen en el régimen del seguro escolar los alumnos que cursen enseñanzas universitarias (programas de doctorado) conducentes al título de Doctor.

Cuarta.- Derechos del personal investigador en formación

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 del citado RD 63/2006 son derechos del personal investigador en formación beneficiario de este programa, con carácter general:

- 1.- Obtener de HUHEZI la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación.
- 2.- Estar integrado en el grupo de investigación en el que lleve a cabo su investigación.
- 3.- Participar, en la forma prevista en los Estatutos y Reglamentos de HUHEZI, en los órganos de Gobierno y Representación, en calidad de alumno durante el período de beca, y en calidad de personal contratado en la fase de contrato.
- 4.- Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en centros diferentes a los de adscripción.
- 5.- Ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los citados derechos serán independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que pudieran derivarse de la investigación realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el personal investigador en formación participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.
- 6.- El personal investigador en formación de beca tiene derecho a percibir en plazo la ayuda económica que corresponda a la beca, en la forma establecida en la presente convocatoria, sin que tenga naturaleza de salario, y a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos indicados en la base tercera, apartado 3.2.2. Además, tendrá derecho equivalente al régimen de vacaciones, permisos y licencias que disfrute el personal investigador de HUHEZI.
- 7.- El personal investigador en formación de contrato disfruta de los derechos de carácter laboral, así como los relativos a los de seguridad social, que se derivan del contrato formalizado.
- 8.- Al personal investigador en formación, tanto en el período de beca como en el contrato, se le formalizará seguros complementarios iguales al resto del personal de HUHEZI.
- 9.- En caso de que las personas becarias soliciten permiso para, como complemento de su formación, colaborar en actividades docentes, la Comisión de Investigación concederá ese permiso, siempre y cuando previamente el coordinador del grupo de investigación, el coordinador del departamento y, si corresponde, el director de la tesis/Tutor hayan expresado su conformidad. Como máximo, las personas becarias podrán impartir 6 créditos por curso académico en sus labores docentes, siempre respetando la normativa correspondiente a la beca de la que disfruta, y sin percibir por ello ninguna remuneración específica. Por otra parte, esas labores no deberán entorpecer de ningún modo los objetivos de la beca, es decir, la investigación y la formación. El becario que participe en actividades docentes recibirá un certificado por parte del registro de la Facultad, que acredite su participación en dichas labores.

Quinta.- Obligaciones del personal investigador en formación

El personal investigador en formación, en el ámbito de este programa, tendrá los siguientes deberes:

- 1.- Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la respectiva convocatoria.
- 2.- Realizar las actividades previstas en su programa de formación y especialización en la investigación integrándose en un grupo de investigación de HUHEZI.
- 3.- Cumplir con aprovechamiento tanto los objetivos de este programa como los relativos a la formación académica (programa de doctorado) y especialización investigadora. Para ello, periódicamente, se realizará un seguimiento al respecto.

4.- Atenerse a lo establecido en los Estatutos y Reglamentos Internos de HUHEZI, especialmente en lo relativo a condiciones de trabajo y normas de prevención de riesgos laborales.

5.- Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social; así como también, en el caso del personal investigador en formación de contrato, las derivadas de su contrato de trabajo.

6.- Hacer constar la financiación de HUHEZI, a través de una ayuda del Programa de Formación de Investigadores de HUHEZI, en todos los artículos, comunicaciones a Congresos y demás publicaciones a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el disfrute de la ayuda, incluida la tesis doctoral.

7.- Comunicar a HUHEZI la renuncia a la ayuda, tanto durante el período de beca como de contrato, mediante escrito razonado, firmado por el Director de Departamento, Director del Proyecto o Tutor el propio investigador en formación, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el momento en que se produzca.

8.- Comunicar a HUHEZI durante el período de beca cualquier incidencia relativa a suspensiones de la ayuda por causa de incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad y paternidad.

9.- Respetar y cumplir los compromisos adquiridos en materia de confidencialidad y explotación de resultados, derivados de convenios que pudieren suscribirse entre el alumno y HUHEZI; o entre el alumno, HUHEZI y terceras Instituciones interesadas en la investigación que desarrolla el doctorando.

Séptima.- Transición de la fase de beca a la de contrato

La transición del período de beca al período de contrato en prácticas está sujeta a dos condiciones:

1.- La valoración positiva por parte de la comisión evaluadora (Comisión Académica del Programa de Doctorado de HUHEZI) del informe presentado por el becario y firmado por el tutor y/o director(es) de la tesis.

2.- El haber agotado el período de beca de dos años, computados todos los períodos en que el alumno ha disfrutado de una beca de estas características, independientemente de la entidad financiadora.

Octava.- Suspensión de las ayudas

1.- Durante el periodo de beca, el personal investigador en formación tendrá derecho a la interrupción temporal de la misma, únicamente en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, de acuerdo con la normativa aplicable.

2.- Durante el período de contrato, la suspensión del contrato en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración de la ayuda.

3.- La obtención del título de Doctor supondrá que queda extinguido el objeto de la ayuda y, en consecuencia, la finalización de los derechos sobre la misma. Asimismo, dado el carácter de iniciación y formación de investigadores de estas ayudas, la finalización de su período de vigencia, incluidas las posibles renovaciones, supondrá la imposibilidad de obtención de una nueva ayuda de este programa.

4.- Se suspenderá asimismo en el caso de que el beneficiario renunciase a la ayuda.

Novena.- Revocación: causas y procedimiento de revocación

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones y requisitos establecidos en este programa o el rendimiento inadecuado en el desarrollo de la tesis doctoral darán lugar a la revocación inmediata de la ayuda.

El procedimiento de revocación contempla las siguientes fases:

- Fase 1: Apercibimiento verbal, en su caso, del coordinador del grupo de investigación, tutor y /o director (es) de tesis.
- Fase 2: Notificación por escrito de quien dirige de tesis.
- Fase 3: Notificación por escrito del Coordinador del Programa de Doctorado

El personal investigador en formación tendrá derecho a ser oído y a presentar cuantas alegaciones considerara necesario. Cada uno de los apercibimientos conllevará la apertura de un plazo de 1 mes (30 días naturales) para que el doctorando rectifique su conducta o mejore su rendimiento.

La notificación del Coordinador del Programa de Doctorado será inapelable y conllevará la revocación automática de la beca.

El procedimiento de revocación se suspenderá automáticamente si el doctorando solicita voluntariamente la baja como doctorando.

Décima.- Procedimiento de Difusión, Solicitud y Adjudicación

En los siguientes apartados se regula el procedimiento para difusión, la solicitud, la formalización y adjudicación por primera vez de estas ayudas y para la primera, segunda y tercera renovación de las ayudas concedidas en el marco de este Programa Pre doctoral de Formación de Investigadores.

10.1. Difusión

Para garantizar el acceso de todo el personal investigador en formación a estas ayudas, este programa de becas será difundido a través de su publicación en la página Web de HUHEZI y mediante la comunicación por correo electrónico personalizado a los matriculados en los másteres con itinerario de investigación.

10.2. Solicitud

La solicitud de esta beca conlleva de manera obligatoria presentarse a la convocatoria correspondiente al curso académico 2017-2018 de becas predoctorales de formación de personal investigador del Gobierno Vasco, y ser posteriormente aceptado/a en su proceso de selección. Para ello, los/as interesados/as deberán formalizar y presentar, en plazo y forma, la solicitud a la citada convocatoria de becas del Gobierno Vasco, y ser admitidos/as en su proceso de evaluación. Quienes no cumplan esos requisitos quedarán excluidos/as del proceso selectivo del programa de ayudas predoctorales de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (HUHEZI) de MONDRAGON UNIBERTSITATEA.

10.3. Adjudicación

Para resolver la adjudicación, la Comisión Evaluadora, constituida por la Comisión Académica del Programa de Doctorado de HUHEZI, se basará en los baremos y en las evaluaciones de la convocatoria de becas predoctorales de formación de personal investigador del Gobierno Vasco para el curso académico 2016-2017. En concreto, se atenderá a los criterios de evaluación y a la valoración final (al orden de calificación de cada candidato/a) que se recojan en la resolución de la Viceconsejería de Universidades e Investigación del Gobierno Vasco respecto de la citada convocatoria.

Undécima. Condiciones

1. Las resoluciones de adjudicación se comunicarán por escrito a los solicitantes y se publicarán en la Web de HUHEZI.
2. El beneficiario de una de estas ayudas tendrá un plazo de 15 días a partir de la recepción de la comunicación de adjudicación para renunciar expresamente por escrito a la misma. De no hacerlo así, se dará por aceptada.
3. El inicio del disfrute de la beca adjudicada en la primera convocatoria del curso, tanto a efectos económicos como de cómputo temporal y alta en la Seguridad Social será desde el 1 de octubre de 2016. A estos efectos, todas las incorporaciones deberán acreditarse mediante escrito firmado por el Coordinador del Departamento correspondiente con la fecha exacta de las mismas.
4. Ante un retraso en la incorporación a la beca superior a 5 días lectivos, sin que medien causas que den derecho a la interrupción temporal de la misma debidamente acreditadas, se entenderá que el beneficiario renuncia

implícitamente a la ayuda concedida; sin perjuicio de los costes que deba afrontar y los trámites posteriores que deban exigírsele para hacer efectiva la renuncia.

Duodécima.- Renuncias

Las solicitudes posteriores de renuncias por parte de los beneficiarios deberán ser comunicadas mediante escrito dirigido al Director del Programa de Doctorado de HUHEZI, firmada por el beneficiario y por el tutor o director de la tesis o, en su caso, el coordinador del grupo de investigación indicando los motivos y la fecha de efecto de la misma, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el momento que se produzca.

Decimotercera.- Incompatibilidades

El disfrute de una ayuda al amparo de este programa es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza.

Decimocuarta.- Renovación de las ayudas

La renovación será por un año más de ayuda, sin perjuicio de posteriores renovaciones, y previo informe favorable de la Comisión de Doctorado, podrá renovarse hasta completar un máximo de 36 meses. Las solicitudes de renovación se realizarán remitiendo a la Secretaria Académica de HUHEZI una instancia de solicitud de renovación, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud
- b) Memoria de las actividades académicas e investigadoras realizadas desde la concesión de la ayuda o la última renovación de esta y el plan de trabajo para el año siguiente, acompañando certificación académica de las calificaciones obtenidas, si las hubiere. Dicha solicitud deberá ir firmada por el solicitante de la renovación y por el Tutor o Director del Proyecto de Investigación.
- c) Copia compulsada del Permiso de Trabajo para aquellos extranjeros en segunda o tercera renovación.

14.1. Lugar y plazos de solicitud

El plazo para presentar las instancias de solicitud y demás documentación será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Web de HUHEZI.

En caso de presentarse instancias y documentación que no cumplan lo exigido a lo largo de estas bases, los solicitantes serán requeridos para que en el plazo de 10 días naturales subsanen las faltas o presenten los documentos preceptivos, advirtiéndoles de que, si no lo hicieren, se entenderá que desisten de su solicitud.

14.2. Resolución de las solicitudes.

La resolución de la renovación de las ayudas corresponde a la Comisión Evaluadora, previa comprobación de que los solicitantes cumplen los requisitos exigidos en la apartado 14.1.

14.3. Comunicación de concesión o denegación de la solicitud

Las resoluciones de adjudicación se comunicarán por escrito a los solicitantes.

Decimoquinta.- Normativa aplicable

Para lo no dispuesto en el presente programa de becas, se estará a lo que determinen la normativa legal vigente, y los Estatutos y Reglamentos Internos de HUHEZI.

Eskoriatza, 14 de noviembre de 2017

Eskaera-inprimakia

**MONDRAGON UNIBERTSITATEKO - HUHEZI - HUMANITATE ETA HEZKUNTZA ZIENTZIEN
FAKULTATEKO DOKTORETZA AURREKO LAGUNTZETARAKO PROGRAMA**

Izenpetzen duenak (bi deitura eta izena):

Sexua(G,E):____NAN.:_____Jaiotza-data: 19____/____/____/

Helbidea: _____

PK:_____Herria:_____

1. Telefono-zenbakia:_____ 2. Telefono-zenbakia:_____

e-posta:_____

ESKATZEN DU

Eman diezaiotela, erantsitako datuei jarraiki, **2017-2018 DOKTORETZA AURREKO LAGUNTZETARAKO PROGRAMAKO LAGUNTZA BERRIA:**

ERANTSI BEHARREKO DOKUMENTUAK

1. Eskera-inprimakia beteta.
2. Laguntza jaso zenetik edo azkenengoz berriro zenetik gauzatutako jarduera akademikoak eta ikerketa-jarduerak biltzen dituen memoria, eta hurrengo urterako lan-plangintza, kalifikazioen egiaztagiri akademikoaz batera, halakorik balego. Eskera hori eskatzaileak berak eta bere tesi zuzendaria(k) izenpetu beharko du.
3. Lan Baimenaren kopia konpultsatua, bigarrenenez edo hirugarrenenez berritzen duten atzerritarren kasuan (balego).

.....-(e)n, 201..ko-aren-(e)(a)n.

Izpta.:

HUHEZIKO IKERKETA ETA TRANSFERENTZIA ARLOKO ZUZENDARIA.